

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 70/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gustavo Fabián BARLETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado la autorización para cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Estabilidad I de 2do. año y Estabilidad II de 3er. año, en virtud de haber solicitado cambio de la especialidad Mecánica a Construcciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 70/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro.70/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar con carácter de excepción en el presente año lectivo 1991, el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Estabilidad I (2do. año) y Estabilidad II (3er. año), al alumno

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

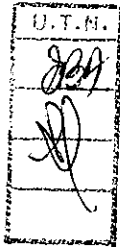
-2-

///.-

Gustavo Fabián BARLETTA, legajo nro. 05-10373-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 675/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO